

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****ALCALÁ DE HENARES**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—La aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico y su Catálogo, debiéndose realizar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que quede en vigor a fin de reemplazar completamente la antigua documentación.

Segundo.—Proceder a la publicación del acuerdo sobre aprobación definitiva, así como de las ordenanzas que, en su caso, sean objeto de modificación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito de la correspondiente Modificación del Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Remitir el expediente a Urbanismo para su tramitación reglamentaria.

Asimismo, se procede a la publicación de las citadas ordenanzas del Plan Parcial:

#### DOCUMENTACIÓN VIGENTE

##### 1.2. *Ámbito y área de influencia*

El Plan Especial tiene aplicación en el ámbito delimitado por la envolvente del área resultante de la superposición de la zona de Casco Histórico, tal como la define el vigente Plan General, y del recinto Histórico-Artístico, tal como se define en la correspondiente Declaración del Conjunto Histórico de Alcalá de Henares de 1968.

La delimitación establecida por el Plan General 91 prevalece, por tanto, en la ordenación que realiza este Plan Especial, sobre los Planes de Reforma Interior, aprobados para el borde del Casco Histórico, viéndose afectadas tres manzanas situadas en las calles Andrés Saborit, con vuelta a Puerta de Madrid, y Azucena, con vuelta a Teniente Ruiz.

El Plan Especial define, además, la zona de respeto, así como la zona de influencia y visualizaciones del Casco Histórico. La primera, de acuerdo con la declaración del Conjunto Histórico-Artístico, y la segunda, definida y delimitada por el presente Plan Especial. Una y otra a efectos de aplicación directa de la normativa correspondiente de las Leyes de Patrimonio, del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, así como de las instrucciones para la redacción de Catálogos de la Comunidad de Madrid.

#### DOCUMENTACIÓN MODIFICADA

##### 1.2. *Ámbito y área de influencia*

El Plan Especial tiene aplicación en el ámbito delimitado por la envolvente del área resultante de la superposición de la zona de Casco Histórico, tal como la define el vigente Plan General, y del recinto Histórico-Artístico, tal como se define en la correspondiente Declaración del Conjunto Histórico de Alcalá de Henares de 1968.

La delimitación establecida por el Plan General 91 prevalece, por tanto, en la ordenación que realiza este Plan Especial, sobre los Planes de Reforma Interior, aprobados para el borde del Casco Histórico, viéndose afectadas tres manzanas situadas en las calles Andrés Saborit, con vuelta a Puerta de Madrid, y Azucena, con vuelta a Teniente Ruiz.

El Plan Especial define, además, la zona de respeto, así como la zona de influencia y visualizaciones del Casco Histórico. La primera, de acuerdo con la declaración del Conjunto Histórico-Artístico, y la segunda, definida y delimitada por el presente Plan Especial. Una y otra a efectos de aplicación directa de la normativa correspondiente de las Leyes de

Patrimonio, del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, así como de las instrucciones para la redacción de Catálogos de la Comunidad de Madrid.

Las parcelas de la antigua cárcel de la Galera y del archivo general de la Administración en la calle Basilius, comprendidas en la zona de respeto del Casco Histórico, adecuarán su tratamiento a las características del mismo, completando la regulación del Plan General con el fin de hacer posible su desarrollo normativo pormenorizado a través de un Plan Especial de los establecidos en el artículo 2.1.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 22 de febrero de 2010 un ejemplar de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico y su Catálogo, con modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General para las parcelas de la antigua cárcel de la Galera y del archivo general de la Administración, aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcalá de Henares, a 23 de febrero de 2010.—El secretario general (firmado).

(03/9.130/10)